



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE ABRIL DE 2005	Suplemento 6531 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 19931

## ACUERDO

### ACUERDO DE SUBSIDIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PREPARATORIA MELCHOR OCAMPO NUMERO 19.

Acuerdo mediante el cual se determina subsidiar económicamente a LA ESCUELA PREPARATORIA " MELCHOR OCAMPO" numero 19, cuyo registro oficial ya fue solicitado, que se ubica en la carretera Cárdenas - Comalcalco kilómetro 2.5, de la colonia Melchor Ocampo de este Municipio de "Cárdenas, Tabasco, durante el periodo 2004-2006.

Con fundamento en el artículo 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, 29,81, 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la educación pública, debe ser entendida como un proceso permanente de transformación encaminando a la realización armónica de la persona y de la sociedad, en la convivencia humana que asegure el continuo mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**SEGUNDO:** Que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

**TERCERO:** Que todo individuo tiene derecho a recibir educación y por lo tanto, todos los habitantes del Municipio de Cárdenas, deben tener las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

**CUARTO:** Que el Estado y los Municipios están obligados a impartir los servicios educativos para que toda la población de la entidad pueda cursar la educación que le permita el desarrollo económico, social y cultural. Garantizando además que estos servicios se ofrezcan en el marco del federalismo y concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

**QUINTO:** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares, tendrá además de los fines establecidos en el párrafo segundo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Transformarse y transformar su entorno, para romper inercias e innovar procesos, recuperar la tradición y darle una nueva dimensión de porvenir;

II.- Promover el desarrollo integral de los educandos para que ejerzan con plenitud sus capacidades humanas;

III.- Favorecer el desarrollo de habilidades mentales, el juicio crítico y el pensamiento reflexivo, que permita al individuo el análisis objetivo de la realidad;

IV.- Promover la vigencia de los valores para acrecentar el acervo cultural nacional y del propio Estado, expresado en tradiciones,

---

---

hábitos, costumbres, el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales y a los símbolos patrios, así como la conciencia de nacionalidad y soberanía;

V.- Alcanzar mediante la enseñanza del Español, un idioma común para todos los Mexicanos, sin menoscabo de la revaloración de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado;

VI.- Fomentar el conocimiento de la geografía e historia nacional y del Estado, en todos sus aspectos;

VII.- Propiciar la practica de la democracia como forma de gobierno, y la convivencia armónica que permita a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad;

VIII.- Ampliar espacios de convivencia humana a través de una educación que manifieste el respeto a la dignidad de la persona y a la integridad de la familia;

IX.- Promover en los educandos el ejercicios de los valores que propicien la justicia, la observancia de las leyes y la igualdad de los individuos, así como inculcar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos;

X.- Reforzar los valores de identidad, justicia, democracia y soberanía;

XI.- Fomentar la investigación e innovación científica y tecnología de tal manera, que responda a las necesidades del desarrollo nacional, estatal, Municipal y comunitario;

XII.- Impulsar la creación artística y promover la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural del Municipio del Estado y del País;

XIII.- Fomentar en los educandos el estudio de la educación física y la practica del deporte;

XIV.- Orientar a la población sobre la preservación de la salud, los beneficios de la integridad y planeación familiar y la paternidad responsable, fincadas en el respeto a la dignidad humana y a la libertad individual;

---

XV.- Concientizar y comprometer a la sociedad en acciones para la protección, aprovechamiento racional de los recursos naturales y el mejoramiento del medio ambiente, a fin de preservar el equilibrio ecológico de la entidad;

XVI.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XVII.- Formar al educando para incorporarse a la vida económica y social del Estado y del País, y en su oportunidad desarrollar una actividad productiva que permita así mismo al trabajador, estudiar; y

XVIII.- Promover una educación de amplia cobertura y calidad educativa, a favor de personas con discapacidad, que permita su integración social y evite la segregación.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, el H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el presente acuerdo que tiene por objeto subsidiar económicamente a la **Escuela Preparatoria " MELCHOR OCAMPO"** numero 19, cuyos registro oficial se encuentra en tramite, que se ubica en la carretera Cárdenas – Comalcalco kilómetro 2.5, de la colonia Melchor Ocampo de este Municipio de "Cárdenas, Tabasco, durante el periodo 2004-2006.

**SEGUNDO:** Se aprueba la asignación de un presupuesto que asciende a la cantidad de \$800,000.00( son ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por el presente ciclo escolar correspondiente al periodo comprendido del **15 de MARZO al 15 DICIEMBRE 2004**, que serán destinado de manera quincenal por un monto de 43, 325.00 ( cuarenta y tres mil trescientos veinticinco 00/100 mn) que serán entregados al **LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA MÁXIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, previo recibo que otorgue a la Dirección de Finanzas, y que se utilizaran para cubrir el pago de las actividades del personal docente y administrativo, a si como la investigación científica y la difusión cultural de la institución antes mencionada, previa comprobación de gastos conforme a las normas y procedimientos que la Dirección de Finanzas determine.

---

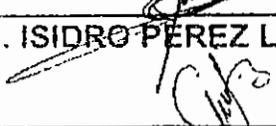
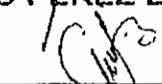
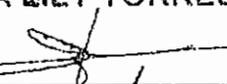
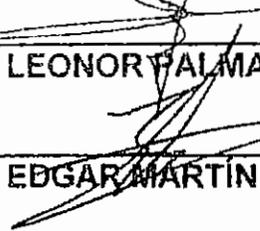
**TERCERO.-** Que la institución beneficiaria, estará en todo momento en disposición y brindara las facilidades necesarias, para los efectos de que se practiquen las auditorias correspondientes, para los efectos de corroborar el manejo y destino transparente de los recursos económicos autorizado por este H. Cabildo.

**CUARTO.-** Que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el considerando quinto presente acuerdo, será motivo de suspensión definitiva del subsidio antes descritos, además de las sanciones que establece la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativas y aplicables.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN QUE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. TOMÁS BRITO LARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES**

 _____ <b>RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ</b>	<b>SINDICO DE HACIENDA</b>
 _____ <b>C. ISIDRO PÉREZ LUCIANO</b>	<b>SINDICO DE HACIENDA</b>
 _____ <b>C. DELMER GONZÁLEZ TORRES</b>	<b>4TO REGIDOR</b>
 _____ <b>C. EDÉN GREEN SÁNCHEZ</b>	<b>5TO REGIDOR</b>
 _____ <b>C. MARIA LILY TORRES PABLO</b>	<b>6TO REGIDOR</b>
 _____ <b>C. LEONOR PALMA JIMÉNEZ</b>	<b>7MO REGIDOR</b>
 _____ <b>C. EDGAR MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	<b>8VO REGIDOR</b>



---

C. CARMEN JIMÉNEZ QUIROGA

9NO REGIDOR

---

C. LEONARDO JAVIER  
JIMÉNEZ PACHECO

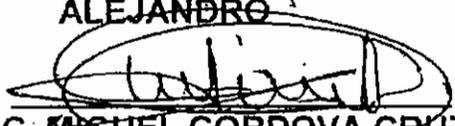
10MO REGIDOR



---

C. EUCLIDES ALEJANDRO  
ALEJANDRO

11VO REGIDOR



---

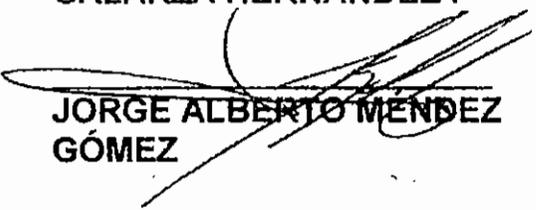
C. MIGUEL CÓRDOVA CRUZ

12VO REGIDOR

---

C. FRANCISCO JAVIER  
GALARZA HERNÁNDEZ .

13VO REGIDOR



---

JORGE ALBERTO MENDEZ  
GÓMEZ

14VO REGIDOR

---

No. 19932

## ACUERDO

### ACUERDO DE SUBSIDIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS POPULARES.

Acuerdo mediante el cual se determina subsidiar económicamente a **LAS ESCUELAS PREPARATORIAS "MELCHOR OCAMPO" número 19**, cuyo registro oficial ya fue solicitado, que se ubica en la carretera Cárdenas – Comalcalco kilómetro 2.5, de la colonia Melchor Ocampo, **Comunal Plantel número 29**, ubicada en la Escuela Telesecundaria, "Gral. Lázaro Cárdenas Del Río" de la Ranchería Encrucijada tercera sección, a un costado de la carretera al Santuario, **Francisco I. Madero número 25**, ubicado en el Poblado C- 09, "FRANCISCO I. MADERO" a un costado de la Escuela Secundaria Agropecuaria # 33, todas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, durante el periodo comprendido del 18 de Enero al 31 de Diciembre del año 2005.

Con fundamento en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29,81, 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la educación pública, debe ser entendida como un proceso permanente de transformación encaminando a la realización armónica de la persona y de la sociedad, en la convivencia humana que asegure el continuo mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**SEGUNDO:** Que la educación, es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

**TERCERO:** Que todo individuo tiene derecho a recibir educación y por lo tanto, todos los habitantes del Municipio de Cárdenas, deben tener las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

**CUARTO:** Que el Estado y los Municipios, están obligados a impartir los servicios educativos para que toda la población de la entidad pueda cursar la educación que le permita el desarrollo económico, social y cultural. Garantizando además que estos servicios se ofrezcan en el marco del federalismo y concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

**QUINTO:** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados y los particulares, tendrá además de los fines establecidos en el Párrafo Segundo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I.- Transformarse y transformar su entorno, para romper inercias e innovar procesos, recuperar la tradición y darle una nueva dimensión de porvenir;
- II.- Promover el desarrollo integral de los educandos para que ejerzan con plenitud sus capacidades humanas;

III.- Favorecer el desarrollo de habilidades mentales, el juicio crítico y el pensamiento reflexivo, que permita al individuo el análisis objetivo de la realidad;

IV.- Promover la vigencia de los valores para acrecentar el acervo cultural nacional y del propio Estado, expresado en tradiciones, hábitos, costumbres, el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales y a los símbolos patrios, así como la conciencia de nacionalidad y soberanía;

V.- Alcanzar mediante la enseñanza del Español, un idioma común para todos los Mexicanos, sin menoscabo de la revaloración de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado;

VI.- Fomentar el conocimiento de la geografía e historia nacional y del Estado, en todos sus aspectos;

VII.- Propiciar la práctica de la democracia como forma de gobierno, y la convivencia armónica que permita a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad;

VIII.- Ampliar espacios de convivencia humana a través de una educación que manifieste el respeto a la dignidad de la persona y a la integridad de la familia;

IX.- Promover en los educandos el ejercicio de los valores que propicien la justicia, la observancia de las leyes y la igualdad de los individuos, así como inculcar el reconocimiento y respeto de los derechos humanos;

X.- Reforzar los valores de identidad, justicia, democracia y soberanía;

XI.- Fomentar la investigación e innovación científica y tecnología de tal manera, que responda a las necesidades del desarrollo nacional, Estatal, Municipal y comunitario;

XII.- Impulsar la creación artística y promover la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural del Municipio, del Estado y del País;

---

XIII.- Fomentar en los educandos el estudio de la educación física y la practica del deporte;

XIV.- Orientar a la población sobre la preservación de la salud, los beneficios de la integridad y planeación familiar y la paternidad responsable, fincadas en el respeto a la dignidad humana y a la libertad individual;

XV.- Concientizar y comprometer a la sociedad en acciones para la protección, aprovechamiento racional de los recursos naturales y el mejoramiento del medio ambiente, a fin de preservar el equilibrio ecológico de la entidad;

XVI.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XVII.- Formar al educando, para incorporarse a la vida económica y social del Estado y del País, y en su oportunidad desarrollar una actividad productiva que permita así mismo al trabajador, estudiar; y

XVIII.- Promover una educación de amplia cobertura y calidad educativa, a favor de personas con discapacidad, que permita su integración social y evite la segregación.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, el H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

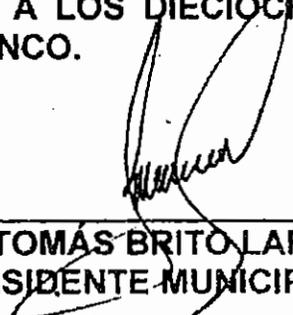
**PRIMERO:** Se aprueba el presente acuerdo que tiene por objeto subsidiar económicamente a las **Escuelas Preparatorias Populares "MELCHOR OCAMPO"** número 19, cuyos registro oficial se encuentra en tramite, que se ubica en la carretera Cárdenas – Comalcalco kilómetro 2.5, de la colonia Melchor Ocampo, Comunal Plantel número 29, ubicada en la Escuela Telesecundaria, "Gral. Lázaro Cárdenas Del Río" de la Ranchería Encrucijada tercera sección, a un costado de la carretera al Santuario, Francisco I. Madero número 25, ubicado en el Poblado C- 09, "FRANCISCO I. MADERO" a un costado de la Escuela Secundaria Agropecuaria número 33, todas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, durante el periodo del 18 de Enero al 31 de Diciembre del año 2005.

**SEGUNDO:** Se aprueba la asignación de un presupuesto que asciende a la cantidad de \$1,000,000.00 ( Un millón de pesos 00/100 M.N.) por el presente ciclo escolar correspondiente al periodo comprendido del 18 de **ENERO al 31 DICIEMBRE 2005**, de los cuales serán destinados \$400,000.00 ( Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) PARA LA Preparatoria Melchor Ocampo, \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la Preparatoria Comunal Número 29 y \$ 300.000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) para la Preparatoria Francisco I. Madero Número 25, cantidades de las cuales les serán dadas de manera quincenal de acuerdo al monto otorgado a cada una de ellas y que les serán entregados a los **C. C. LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA MÁXIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GILBERTO DE LOS SANTOS CORDOVA Y LA LIC. GUADALUPE LORENA BALCAZAR ORTIZ**; previos recibos que otorguen a la Dirección de Finanzas, y que se utilizaran para cubrir el pago de las actividades del personal docente y administrativo, a si como la investigación científica y la difusión cultural de la institución antes mencionada, previa comprobación de gastos conforme a las normas y procedimientos que la Dirección de Finanzas determine.

**TERCERO.-** Que la instituciones beneficiadas, estará en todo momento en disposición y brindaran las facilidades necesarias, para los efectos de que se practiquen las auditorias correspondientes, para los efectos de corroborar el manejo y destino transparente de los recursos económicos autorizado por este H. Cabildo.

**CUARTO.-** Que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el considerando Quinto del presente acuerdo, será motivo de la suspensión definitiva del subsidio antes descritos, además de las sanciones que establece la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativas y aplicables.

**DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN QUE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.**

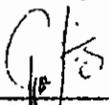


**C. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

REGIDORES

  
RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ      SINDICO DE HACIENDA

  
C. EFRAIN HERNÁNDEZ ORGANES      SINDICO DE HACIENDA

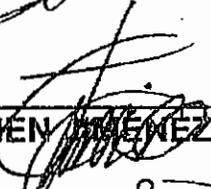
  
C. DELMER GONZÁLEZ TORRES      4TO REGIDOR

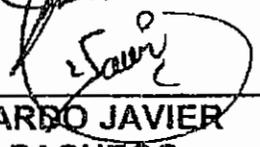
  
C. EDÉN GREEN SÁNCHEZ      5TO REGIDOR

  
C. MARIA LILY TORRES PABLO      6TO REGIDOR

  
C. LEONOR PALMA JIMÉNEZ      7MO REGIDOR

  
C. EDGAR MARTÍNEZ LÓPEZ      8VO REGIDOR

  
C. CARMEN JIMÉNEZ QUIROGA      9NO REGIDOR

  
C. LEONARDO JAVIER JIMÉNEZ PACHECO      10MO REGIDOR

  
C. EUCLIDES ALEJANDRO  
ALEJANDRO

11VO REGIDOR

C. MIGUEL CORDOVA CRUZ

12VO REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER  
GALARZA HERNÁNDEZ .

13VO REGIDOR

  
JORGE ALBERTO MENDEZ  
GÓMEZ

14VO REGIDOR

---



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

---